



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***5889**	ABRUÑEDO GORORDO, ANGELA	No estimado	Apartados 1.1 y 1.2,correctamente baremados en función de la documentación obrante en esta administración.
***6256**	ALADRO ESTRADA, ESTEBAN	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.4.
***8856**	ALBAL CALVO, PAMELA	No estimado	Apartado 2.5.En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***3700**	ALEJOS IZQUIERDO, ALVARO	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.
***3075**	ALONSO FERNANDEZ, ANDRES	No estimado	Apartado 3. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.La puntuación máxima del apartado 3 es 1 punto.
***4164**	ALONSO FERNANDEZ, NOELIA	No estimado	Apartado 2.1.Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***8449**	ALONSO GARCIA, PABLO	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***3222**	ALONSO GARCIA, RAQUEL	Estimado	Apartado 2.1. Subsana situación académica por certificado académico oficial.
***2641**	ALONSO GONZALEZ, TATIANA	No estimado	Apartado 2.2.2. No acredita que estuviese finalizado a fin de plazo de presentación de solicitudes.
***4072**	ALVAREZ , ANDREA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4924**	ALVAREZ ARIAS, RAQUEL	Estimado	Se modifica el apartado 2. Subsana situación académica con el certificado oficial.
***7034**	ALVAREZ DIAZ, LAURA	Estimado	Apartado 2.5. Subsana certificado provisional por el certificado oficial.
***7510**	ALVAREZ DIEZ, LUIS ENOL	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.Subsana los certificados provisionales por los títulos oficiales.
***7317**	ALVAREZ FERNANDEZ, ANA MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***3697**	ALVAREZ FERNANDEZ, VANESSA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4677**	ALVAREZ FERNANDEZ, VERONICA	Estimado parcialmente	Apartado 2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. La puntuación máxima de este apartado son 2 puntos.Apartado 3.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.Se modifica el apartado 3.2.
***3877**	ALVAREZ GALLINAR, LAURA	No estimado	Apartado 2.2.2. Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a los dispuesto en el R.D.967/2014, de 21 de noviembre.
***1253**	ALVAREZ GAVELA, CARMEN MARIA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***0418**	ALVAREZ GONZALEZ, IRENE	No estimado	Apartado 2.4.2. Correctamente baremado.El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 esta-blecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.
***6592**	ALVAREZ LOPEZ, AROA	No estimado	Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***3575**	ALVAREZ MARTINEZ, LETICIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1
***8311**	ALVAREZ MARTINEZ, SARA	No estimado	Apartado 2.5.En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***6251**	ALVAREZ MENENDEZ, YESSICA	Estimado parcialmente	Apartado 2.1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Se modifica el apartado 2.3.2.
***2046**	ALVAREZ REY, INES	Estimado	Apartado 2.2.2. Se barema titulación de master oficial.
***8436**	ALVAREZ SEOANE, ALBA MARIA	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado. Hay servicio sin Visto Bueno de Inspección Educativa.
***5053**	ALVAREZ SIERRA, MARIA	Estimado parcialmente	Apartado 2.1. Subsana certificado académico del título. Apartado 2.5. Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***3865**	ALVAREZ-CASTRILLON GONZALEZ, ALBA	Estimado	Apartado 3.2. Se subsanan certificados provisionales de cursos con los correspondientes títulos oficiales.
***7136**	AMADO , M DE LOS ANGELES	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.2.
***7136**	AMIEVA NAVARRO, PAULA	Estimado	Apartado 2.2.2. Se barema titulación de Master.
***4452**	AMOR VENTOSO, LAURA	No estimado	Apartado 3.2. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***9443**	ANTON CANDANEDO, ALEJANDRO	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***4780**	ANTON RODRIGUEZ, EVA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***3359**	ANTUÑA ALVAREZ, BEATRIZ	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales por los oficiales.
***3769**	ANTUÑA MENENDEZ, MONICA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***5812**	ARANDA GARCIA, DALILA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***1051**	ARANDOJO GOMEZ, SONIA	No estimado	1.4 En el certificado presentado no consta visto bueno de Inspección Educativa. Apartados 2 y 3. Correctamente baremados en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***2611**	ARAOZ VILLANUEVA, VERONICA	Estimado parcialmente	Apartado 1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Apartado 2.2.2. No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Apartado 2.5 Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas. Apartado 3.2. Se modifica el apartado 3.2.
***5299**	ARENAS RAMIREZ, JOSEFA	No estimado	Apartado 1.A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***1466**	ARIAS COBOS, AGUSTIN	No estimado	Apartado 2.5 Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***9258**	ARIAS ESTRADA, DANIEL	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***6844**	ARIAS VAZQUEZ, CLAUDIA	No estimado	Apartado 2.1. Especialidad 038. Correctamente baremado en función de la documentación presentada por la aspirante en la solicitud inicial.
***6844**	ARIAS VAZQUEZ, CLAUDIA	Estimado	Apartado 2.1. Especialidad 032. Subsana certificado académico presentado en base 4 en la solicitud inicial, por el certificado en base 10.
***4903**	ARMESTO ARIAS, MARTA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***9815**	ARRIBAS ROJO, HELENA	Estimado parcialmente	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Se modifica el apartado 2.5.
***7535**	ARROYO BLANCO, BEATRIZ	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.2.
***4603**	AUGUSTO ROBLEDO, ZAIRA	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***4436**	AVELLO ALONSO, M LETICIA	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La puntuación máxima de este apartado es 1 punto.
***1693**	AVILA BURGUEÑO, ANGEL DAVID	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***6301**	BAIZAN MUÑIZ, FRANCISCO JAVIER	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***9181**	BAYON BARANDICA, NATALIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.4. Apartado 2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Máximo del apartado 2 puntos
***5215**	BENITO IGLESIAS, ALBERTO	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***4900**	BERDASCO MENENDEZ, ANDREA	Estimado	Apartado 1. Subsana servicios sin función.
***7912**	BERLANAS CONDE, SILVIA	No estimado	Apartado 3.2. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***3614**	BETHENCOURT GONZALEZ, MARIA TERESA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***4043**	BLANCO COSTALES, NATALIA	No estimado	Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7941**	BLANCO RODRIGUEZ, IVAN	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***6013**	BRAGADO MARTIN, COVADONGA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***5108**	BRAVO SOBERON, CARLOS	No estimado	A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***3461**	BUENDIA MARTINEZ, MARIA	Estimado	Apartado 2. Subsana los documentos provisionales por los oficiales.
***9183**	BULNES GARCIA, MARTA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en este Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a la documentación oportuna copia del extracto de "Mi formación" debidamente identificado. Según el artículo 53.d de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Los interesados tienen derecho a presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas." Normativa aplicable que los exige Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***7706**	BURGOS GARCIA, PABLO	No estimado	En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7546**	CABALLERO MARTIN, PATRICIA	No estimado	Apartado 2.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).
***8380**	CABRERA FERNANDEZ, ANA BEATRIZ	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***2724**	CACHAN , JORGE	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado. En los certificados presentados no consta visto bueno de Inspección Educativa.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***0948**	CALLES HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Constan servicios sin función.
***7684**	CAMOZZI MUÑOZ, CELIA	No estimado	Apartado 2.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).
***2540**	CAMPO FLORIDO, CARLA	Estimado	Se modifica el apartado 2.3.2
***4924**	CARBAJAL LOPEZ, RAUL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***1378**	CARRERA PRADA, CRISTINA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***7568**	CARRILES QUIJADA, ELENA	No estimado	Apartado 2.1.El documento aportado no es una certificación académica oficial.Apartado 2.5.En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.Apartado 3.2.Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.
***5887**	CASARES COSMEN, MARINA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1. Subsana con certificado académico oficial.
***2984**	CASAS SUAREZ, ZEUS	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***4676**	CASASNOVAS ALVAREZ, MARIO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.
***0150**	CASTAEDO PEREZ, ROCIO	No estimado	A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***0735**	CASTAÑO DIAZ, LAURA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7768**	CASTAÑON VIÑUELA, SHEYLA	No estimado	Apartado 3.2.Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***8181**	CASTRO ALVAREZ, MARIA TERESA	No estimado	Apartado 2.1 Correctamente baremado, en el documento aportado no constan todos los créditos superados.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***1903**	CASTRO BEDIA, SANDRA	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4279**	CELEMIN MERINO, ELENA	Estimado	Subsana con el certificado académico oficial el apartado 2.3.1.
***7684**	CHACON DIAZ, LUIS OSCAR	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales por los certificados oficiales.
***0725**	CLEMENTE ALVAREZ, GLADYS	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial.
***3337**	COLOMO GONZALEZ, ANGELA	Estimado	Se modifica el apartado 2.5. Subsana con certificado oficial.
***7004**	CONCEPCION LUQUE, SILVIA	No estimado	Apartados 2 y 3. Correctamente baremados en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***2938**	CORRELO , JENNIFER	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***2883**	CORTINA GARCIA, HAYDEE	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7295**	CORTINES HIERRO, LYDIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***7683**	COSIO MARTINEZ, ALBA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7477**	COTO SUAREZ, BEATRIZ	No estimado	Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***3695**	CRESPO FERNANDEZ, IGNACIO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La puntuación máxima del apartado 3 es 1 punto.
***4753**	CRESPO LLORENTE, NOEMI	Estimado	Se modifica el apartado 1. Servicios contados por duplicado.
***2090**	CROCHE SANZ, YOLANDA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado en base a la documentación aportada. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***3400**	CRUZ SOLARES, SOFIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1. subsana con certificado académico oficial.
***5392**	CUESTA CASTIÑEIRA, LAURA	Estimado	Apartado 1.4. Subsana servicios sin Visto Bueno de Inspección Educativa presentados en la solicitud.
***0858**	CUETO GORRIZ, PATRICIA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***0948**	CUETO LLAMEDO, NOELIA	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial. Apartado 3.2. Correctamente baremado, presenta el mismo curso duplicado.
***8240**	CUETO MARTINEZ, SOFIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4830**	CUETOS ANTUÑA, RUBEN	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***4886**	CUETOS SUAREZ, LETICIA	No estimado	Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***7386**	DA SILVA ROSALES, OLATZ	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.1. Subsana certificado académico. Apartado 2.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).
***2953**	DARYANANI MALDONADO, ADRIAN	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Constan servicios sin función.
***6479**	DE DIEGO CALDEVILLA, LAURA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cur-sos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***2771**	DE LA FUENTE SANCHEZ , IRIS	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1. Subsana hoja de servicios de Castilla y León. Apartado 2 Correctamente baremado, el máximo del apartado 2 son 2 puntos. Apartado 3 Correctamente baremado, el máximo del apartado 3 es 1 punto
***5811**	DE LA VEGA SANCHEZ, MARIA CARMEN	No estimado	Apartado 2.1 y 3.2. Correctamente baremados en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***5269**	DE TERESA VIDAL, ESTEFANIA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***7440**	DEL CANO FERRER, GUILLERMO	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***4519**	DEL POZO MANCENIDO , ALBA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.
***0543**	DEL VALLE ALONSO, MARTA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cur-sos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4711**	DEL VALLE MARTINEZ, MARTA	Estimado	Apartado 1.1. Los servicios contados en el 1.2. se computan en el 1.1.



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***4867**	DIAZ ANDRES, LUCIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***7496**	DIAZ BALSERA, MARIA CRUZ	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***7063**	DIAZ BARREIRO, MARIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración y las bases de la convocatoria.
***7661**	DIAZ CANDANEDO, NIEVES MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1 Subsana servicios sin función de Cantabria.
***6416**	DIAZ DE DIEGO, PATRICIA	No estimado	Apartado 3.2. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***1954**	DIAZ FERNANDEZ, SERGIO	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***2911**	DIAZ GARCIA, DIANA CAROLINA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***2497**	DIAZ LANTARON, CRISTINA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***7400**	DIAZ MARQUES, SOFIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2. Subsana certificado provisional por el título oficial.
***4154**	DIAZ MARTINEZ, AZUCENA	No estimado	A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***6375**	DIAZ PRIETO, LOLA	Estimado parcialmente	Apartado 1.4. Se modifica en función de la documentación presentada en la solicitud inicial (3 años). Apartado 2.1. Subsana ficha informativa por certificado académico oficial.
***5610**	DIAZ VILLAR, ERNESTO	No estimado	Apartado 2.4.2. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II. Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. La puntuación máxima de este apartado es 1 punto.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***7555**	DIEGUEZ PEREZ, GLORIA	No estimado	Apartado 2.1.El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***0485**	DIEZ MARTINEZ, BARBARA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***0312**	DURAN MURILLO, MARIA TERESA	No estimado	Apartado 3.2.Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0140**	ECHEVER FERNANDEZ, PAULA	No estimado	Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. No subsana loscertificados provisionales.
***7435**	EGIDO ALVAREZ, MARIA ELENA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.
***8239**	EGUIZABAL IGLESIAS, MARCELINA	Estimado	Apartado 1. Subsana servicios sin función de Cantabria.
***2956**	ELVIRA PINDADO, Mª AURORA	No estimado	Correctamente baremado en función de la documentación aportada en la solicitud inicial.Los servicios prestados, en defecto de la hoja de servicios, podrán acreditarse mediante copia de los documentos justificativos del nombramiento y cese en los que deben constar el cuerpo docente, la especialidad y la fecha de toma de posesión y cese.
***9235**	ENCINAS SANCHEZ, MARTA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7904**	ESCRIBANO FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***2186**	ESPINA LASTRA, VERONICA	No estimado	Apartado 2.1 Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***2994**	ESTEBAN JUAN, MARIA	No estimado	Apartado 2.1. y 3.2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***6328**	ESTRADA XAVIER, ADRIANA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0141**	EXPOSITO CIENFUEGOS, INES	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***5176**	FANJUL HERNANDEZ, LORENA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante. Apartado 3.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***1253**	FANTOVA COSCOLLA, LAURA	No estimado	Apartado 1.1. Los servicios prestados, en defecto de la hoja de servicios, podrán acreditarse mediante copia de los documentos justificativos del nombramiento y cese en los que deben constar el cuerpo docente, la especialidad y la fecha de toma de posesión y cese. Apartado 1.3. No se trata de un centro público ni tiene el visto bueno de Inspección Educativa. Apartado 2.5. Baremado en 2.4.2. Apartado 3.2. Los cursos deben provenir de una administración educativa.
***2231**	FERNANDEZ ALVAREZ, SARA	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.2.
***4628**	FERNANDEZ ALVARIÑAS, MARIA COVADONGA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***4779**	FERNANDEZ ARIAS, MAEVA	Estimado	Apartado 1.1. Se modifican los apartados 1.1. y 1.2 con la subsanación de la hoja de servicios de Castilla y Leon.



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***9218**	FERNANDEZ BUSTAMANTE, ALBA	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado en base a la documentación aportada. Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***8601**	FERNANDEZ CANOREA, ADRIAN	No estimado	Apartado 3.2 Los cursos deben provenir de una administración educativa. No subsana el certificado provisional.
***7905**	FERNANDEZ CASAS, JUDITH	No estimado	Apartado 2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria según el Anexo A Baremo para la valoración de méritos para ingreso a los cuerpos docentes a través del procedimiento previsto en la disposición transitoria cuarta del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la Formación académica será un máximo de dos puntos.
***4919**	FERNANDEZ DIAZ, ADRIANA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***2098**	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***8196**	FERNANDEZ GARCIA, DESIREE	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial.
***6587**	FERNANDEZ GARCIA, ESTHER	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4001**	FERNANDEZ GARCIA, PILAR	No estimado	Apartado 3.2. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***2604**	FERNANDEZ GARCIA, SAMIRA MINI	Estimado	Apartado 1.1. Subsana servicios con el nombramiento y el cese.
***6386**	FERNANDEZ GOMEZ, ANDREA	Estimado parcialmente	Se modifica parcialmente el apartado 1.2. Los servicios prestados, en defecto de la hoja de servicios, podrán acreditarse mediante copia de los documentos justificativos del nombramiento y cese en los que deben constar el cuerpo docente, la especialidad y la fecha de toma de posesión y cese. Apartado 1.4 Correctamente baremado en base a la documentación aportada. En el certificado presentado no consta visto bueno de Inspección Educativa.
***2149**	FERNANDEZ GONZALEZ, MARINA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana con certificado académico oficial.
***7437**	FERNANDEZ GRANDA, GUILLERMO	Estimado	Se modifica el apartado 2.4.1.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***0155**	FERNANDEZ IGLESIAS, ANGELA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.
***0155**	FERNANDEZ IGLESIAS, CARLOS	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4383**	FERNANDEZ IGLESIAS, CLARA	No estimado	A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***8048**	FERNANDEZ JIMENEZ, ANDREA	No estimado	Apartado 2.4.1 Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el R.D.967/2014, de 21 de noviembre.
***7823**	FERNANDEZ LASTRA, CLARA	No estimado	Apartados 1, 2 y 3. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***4663**	FERNANDEZ MARTINEZ, CELIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***7538**	FERNANDEZ MARTINEZ, SARA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***3727**	FERNANDEZ MARTINEZ, SONIA	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***9427**	FERNANDEZ MEJUTO, DAVID	No estimado	Apartado 2.4. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.
***0966**	FERNANDEZ MENDEZ, PELAYO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***2501**	FERNANDEZ MONASTERIO, MACARENA	Estimado	Apartado 1.1. Subsana servicios de la Comunidad Valenciana.
***9614**	FERNANDEZ MONFORTE, NAIR	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***7969**	FERNANDEZ MUÑIZ, CARLOS MANUEL	No estimado	Apartado 2.1 Correctamente baremado. El certificado académico debe ser el del título alegado. Apartado 2.5 Correctamente baremado. No aporta la documentación en la solicitud inicial.
***0729**	FERNANDEZ OTERO, MARINA	Estimado	Apartado 3.1. Se modifica este apartado
***3255**	FERNANDEZ PEREZ, RODRIGO	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.3.2. Apartado 2.4.2 El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II
***9559**	FERNANDEZ REGUERO, MARTA	Estimado	Apartado 1.1. Subsana servicios de Castilla y León.
***7873**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, SAMUEL	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***9222**	FERNANDEZ ROMERO, MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***7534**	FERNANDEZ SILVERIO, LAURA	Estimado parcialmente	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial. Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales por los certificados oficiales.
***8576**	FERNANDEZ TRAVA, MARIA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***0493**	FERNANDEZ VEGA, OLGA	Estimado	Se modifica el apartado 1.4. Se modifica el apartado 3.2.
***0921**	FERNANDEZ VILLANUEVA, RAQUEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***7716**	FERNANDEZ-CANTELI RODRIGUEZ, PIA	No estimado	Apartados 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 2.4.2. Correctamente baremado. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II. Apartado 2.5. Correctamente baremado. Se valorarán aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
***7904**	FERRERAS FERNANDEZ, NARBOLA MARIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***1911**	FRAILE FERNANDEZ, SARA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***4112**	FRANCO CASQUERO, MARCOS	No estimado	Apartado 1.3. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***8815**	FUEYO ALFAYATE, CRISTINA	Estimado	Se modifica el apartado 1.4. Subsana certificados sin visto bueno de Inspección Educativa.
***7694**	GAGO MENCIA, ANA TRINIDAD	Estimado	Apartado 1.4. Subsana servicios sin el Visto Bueno de Inspección educativa.
***9295**	GALNARES ROCES, PELAYO	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***5094**	GAÑAN SANCHEZ, LAURA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***0202**	GARCIA ALMENDRO, MARIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***9582**	GARCIA ALVAREZ, PAULA	No estimado	Apartados 1. y 2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***4538**	GARCIA ALVAREZ, RODRIGO AMBROSIO	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.2.
***5641**	GARCIA ARMAYOR, MARTA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***3660**	GARCIA BANCIELLA, CARMEN	Estimado	Apartado 2.1 Subsana certificado académico.
***4149**	GARCIA BLANCO, CASIMIRO	Estimado	Se modifica el apartado 1.1
***1724**	GARCIA CARRO, ELISABET	Estimado	Apartado 2.1. Subsana consulta de expediente por el certificado académico oficial.
***5562**	GARCIA CASADO, FLAVIO	No estimado	Apartado 1. Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas.



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***9024**	GARCIA CASTRO, AINOA ISABEL	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***1039**	GARCIA DIAZ, GONZALO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***5953**	GARCIA DIAZ, MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.2.
***1163**	GARCIA DIAZ, MARIA TRINIDAD	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***9776**	GARCIA FERNANDEZ, M EVA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***5984**	GARCIA FERNANDEZ, MARINA	No estimado	Apartado 2.4.2 El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II
***2924**	GARCIA FERNANDEZ, PABLO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***9806**	GARCIA FERRERA, CESAR	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***5602**	GARCIA GARCIA, JAIME	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1. Subsana certificados sin Visto Bueno de Inspección Educativa. Subapartado 2.5 En los certificados conocidos por ACLES que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***1988**	GARCIA GARCIA, YOLANDA	No estimado	<p>Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001). Para que se proceda a la valoración de algún curso no inscrito en este Registro de formación permanente, deberá acompañar junto a la documentación oportuna copia del extracto de "Mi formación" debidamente identificado. Según el artículo 53.d de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Los interesados tienen derecho a presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas."</p> <p>Normativa aplicable que los exige Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
***5466**	GARCIA GONZALEZ, SIBILA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.4.
***0877**	GARCIA JAEN, CRISTINA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***3600**	GARCIA LOPEZ, MARIA JOSE	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***7605**	GARCIA MARIÑO, LETICIA	No estimado	<p>Apartados 1 y 3. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
***5724**	GARCIA MENCINAS, NEREA MARIA	No estimado	<p>Apartado 2.5. Correctamente baremado. Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas. Apartado 3.2. Correctamente baremado. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).</p>
***7727**	GARCIA MENDEZ, SILVIA	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***4818**	GARCIA MENDEZ, SIRA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***5868**	GARCIA MENENDEZ, MARIA INES	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***9437**	GARCIA ORDIZ, ADRIAN	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.4. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***5040**	GARCIA ORDOÑEZ, LAURA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7251**	GARCIA PANIAGUA, JAVIER	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***9299**	GARCIA PEREZ, CRISTINA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.
***8503**	GARCIA REY, MARIA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado, nota media conforme al artículo 5.3 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre. Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***8511**	GARCIA RIESCO, LORENA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7784**	GARCIA ROCHE, PABLO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***3434**	GARCIA RODRIGUEZ, ENEDINO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***3341**	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA VIRGINIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4936**	GARCIA SANCHEZ, MIGUEL ISIDRO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. No subsana con los títulos oficiales, los certificados provisionales presentados en la solicitud inicial.
***4341**	GARCIA SANCHEZ, SILVIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***8224**	GARCIA SANGUINO, LARA	Estimado	Se modifica el apartado 1. Subsana servicios de Murcia sin especialidad
***8301**	GARCIA SUAREZ, LARA	No estimado	Apartado 1.4 Correctamente baremado. En los certificado presentado no consta visto bueno de Inspección Educativa. Apartado 2.1. Correctamente baremado. El certificado académico debe ser el del título alegado.
***6167**	GARRIDO PENDAS, VERONICA	No estimado	Apartado 3. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. La puntuación máxima de este apartado es 1 punto.
***4400**	GARRIDO PEREZ DE LA REGUERA, JAVIER	No estimado	Apartado 1.1 Correctamente baremado. La experiencia docente de los apartados 1.1., 1.2. y 1.3. serán apreciados de oficio por la Administración convocante siempre que los servicios hayan sido prestados y/o reconocidos por la Consejería competente en materia de educación del Gobierno del Principado de Asturias y que se hayan prestado en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Apartado 1.4 Correctamente baremado. En los certificados presentados no consta visto bueno de Inspección Educativa.
***3765**	GARRIDO PESQUERA, JOSE PABLO	No estimado	Apartado 1.2. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. En el apartado 1.2 la fracción de año se computará a razón de 0,0291 puntos por cada mes completo.
***4837**	GIL SANCHEZ, JESSICA	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.2
****1813*	GLAVA , FLORENTINA AMELIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***3563**	GOMEZ FANJUL, MARIAM	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4442**	GOMEZ LAIZ, CLAUDIA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana situación académica con el certificado académico oficial.
***6179**	GOMEZ MERINO, ROSA	No estimado	Apartado 2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Puntuación máxima de este apartado 2 puntos. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***6680**	GOMEZ RODRIGUEZ, PATRICIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***7431**	GOMEZ TUÑÓN, EVA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***3286**	GONZALEZ ALVAREZ, CELIA	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificado provisional por el certificado oficial.
***7983**	GONZALEZ ALVAREZ, IGNACIO	Estimado parcialmente	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado. Apartado 2.1. Subsana certificado académico sin nota media.
***9046**	GONZALEZ ALZOLA, SORAYA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.
***0590**	GONZALEZ BERMEJO, MARIA ISABEL	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 2.2.2. La titulación está finalizada una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes. Apartado 2.3. No se valorarán las declaraciones de correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
***0590**	GONZALEZ BERMEJO, MARIA ISABEL	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 2. y 3. Correctamente baremados de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial.
***3604**	GONZALEZ CALZADA, ELENA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2. Subsana certificado provisional por el título oficial.
***5044**	GONZALEZ CAMINERO, DAVID	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.4. Resto de apartados Correctamente baremados en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***7121**	GONZALEZ CARBALLAL, PABLO	No estimado	1.1 Los servicios prestados se contabilizan hasta la fecha de fin de convocatoria (30/11/2023).1.4 Correctamente baremado en base a la documentación aportada.
***6757**	GONZALEZ CUESTA, PABLO	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado.En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***9701**	GONZALEZ CURTO, EMMA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cur-sos queobran en el Registro de formación permanente delprofesoradodel Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0545**	GONZALEZ DE OTTO, CRISTINA	No estimado	Apartado 1.4.Correctamente baremado en base a la documentación aportada.
***6685**	GONZALEZ FERNANDEZ, MARTA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.La puntuación máxima de este apartado es 1 punto.
***3183**	GONZALEZ GARCIA, DANIEL	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificado provisional por el certificado oficial.
***8746**	GONZALEZ GARCIA, DELFINA MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***4717**	GONZALEZ GARCIA, NAYRA	Estimado	Se modifica el apartado 1
***7523**	GONZALEZ GARCIA, REBECA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***7821**	GONZALEZ GARCIA, SARA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cur-sos queobran en el Registro de formación permanente delprofesoradodel Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***2691**	GONZALEZ GONZALEZ, ARMANDO CESAR	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***4075**	GONZALEZ GONZALEZ, PAULA	No estimado	Apartados 1, 2 y 3Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***1715**	GONZALEZ HEVIA, MARIA PALOMA	No estimado	Apartado 2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.La puntuación máxima de este apartado son 2 puntos.
***1715**	GONZALEZ HEVIA, MARIA PALOMA	Estimado parcialmente	Apartado 2. Se modifica este apartado.La puntuación máxima de este apartado son2 puntos.
***5580**	GONZALEZ LOPEZ, DANIEL	Estimado parcialmente	Apartado 1 Se modifica el apartado 1.Apartado 2El documento aportado no es una certificación académica oficial
***4694**	GONZALEZ LOPEZ, MIGUEL	No estimado	Apartado 1.Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración, constan servicios sin función.
***1412**	GONZALEZ MAYO, ALEJANDRA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Servicios en Cantabria sin función.
***0502**	GONZALEZ MENENDEZ, DIEGO	Estimado parcialmente	2.1Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. El documento aportado no es una certificación académica oficial.Se modifica el apartado 3.2. Subsana los certificados provisionales por los certificados oficiales.
***4528**	GONZALEZ MENENDEZ, MARTA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. No subsana certificado provisional.
***4151**	GONZALEZ MENENDEZ, NATALIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***5998**	GONZALEZ MIGUEL, PABLO	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1, servicios en el 1.2. pasan al 1.1.Apartado 2.5. Correctamente baremado.En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***4401**	GONZALEZ MUÑIZ, COVADONGA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado.A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***4401**	GONZALEZ MUÑIZ, COVADONGA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado.A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***8959**	GONZALEZ NIETO, SANDRA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. No subsana certificado provisional
***6503**	GONZALEZ QUIROS, MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2. Subsana los certificados provisionales por los títulos oficiales.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***8960**	GONZALEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración, no aporta la documentación en la solicitud inicial. Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4823**	GONZALEZ RUIZ, EVA PATRICIA	Estimado parcialmente	Apartado 1.4. Subsana servicios del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, mediante la presentación del VºBº de inspección educativa.
***5228**	GONZALEZ SALUDES, MILAGROS	No estimado	Apartado 2.4.2 El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II
***3826**	GONZALEZ SANCHEZ, AURORA	Estimado	Apartado 1.1. Subsana servicios prestados en Cantabria.
***6277**	GONZALEZ SUAREZ, AMANDA	Estimado	Apartado 2.2.2. Se barema titulación oficial de Master.
***7822**	GONZALEZ VAQUERO, MIRIAM	No estimado	Apartado 1.4 Correctamente baremado en base a la documentación aportada. Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial. Apartado 2.5 Correctamente baremado. No aporta documentación en la solicitud inicial
***3772**	GRANDA ALVAREZ, LUIS JAVIER	No estimado	Apartado 2.1. No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida por el aspirante. Apartado 2.5. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.
***4729**	GRANDA FERVIENZA, CRISTINA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años), ni como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos.
***7551**	GRANDA RODRIGUEZ, CLAUDIA	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificado provisional con el certificado oficial.
***3489**	GURDIEL LINARES, ELDA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***5103**	GUTIERREZ FERNANDEZ, NURIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0899**	GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARGARITA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. La puntuación de la titulación alegada no llega al mínimo (En escala de 0 a 4 - Desde 1,50). Apartado 3.2. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***2656**	GUTIERREZ VILLA, ALMUDENA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***3065**	HERRERA TORES, LIDIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. La hoja de servicios de Madrid no se aportó en la solicitud inicial.
***1901**	HERRERO NIÑO, PAULA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado, no subsana certificados provisionales
***3758**	HERRERO PEREIRA, PATRICIA	No estimado	Apartados 1 y 2. Correctamente baremados en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***8797**	HEVIA CAYON, MARIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***9473**	HEVIA LAGOSTENA, CLAUDIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***8023**	HIDALGO FUENTEFRIA, MARIA DE LOS ANGELES	No estimado	Apartado 2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***0205**	HINOJAL MENENDEZ, M ARANZAZU	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***7508**	HUERRES FERNANDEZ, BEATRIZ	Estimado	Apartado 2.5. Subsana certificado provisional por el título oficial.
***2974**	HUIDOBRO ARIAS, PABLO	Estimado	Se modifica el apartado 2.1.
***7748**	HUIDOBRO DE NAVA, MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.Se modifica el apartado 3.2.
***5793**	IBASETA CANGA, VANESA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***8623**	IGLESIAS DIAZ, PATRICIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7651**	IGLESIAS GONZALEZ, ANDREA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7651**	IGLESIAS GONZALEZ, MONICA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***9805**	IGLESIAS MARTINEZ, MARTA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***8081**	IGLESIAS MONTES, LIDIA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***8382**	IGLESIAS MUÑOZ, AIDA MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***8569**	IGLESIAS OUBIAÑA, MARCOS XABEL	No estimado	Apartado 3.1. Correctamente baremado.El procedimiento selectivo es anterior a 2012.
***3950**	JIMENEZ LES, MARIO	No estimado	Apartado 2.5 Correctamente baremado.En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***3328**	JIMENEZ MARTOS, CRISTINA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***5165**	JUESAS RAMOS, ALICIA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana situación académica por el certificado académico oficial.
***7982**	LANZA GARCIA, MARIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4746**	LARUELO FERNANDEZ, AITANA	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales con las titulaciones oficiales.
***4397**	LASTRA LOPEZ, SUSANA	No estimado	Correctamente baremado A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***7759**	LILLO SUAREZ, JAVIERA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***8229**	LIÑEIRA SUAREZ, MARIA COVADONGA	Estimado parcialmente	Apartado 1. Se modifica el apartado 1.2. con los servicios en los que no se especifica la función.A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***4407**	LLAMAZARES GARCIA, SARA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1. Los servicios contados en el 1.2 computan al 1.1.Subsana servicios sin función.2.1 Correctamente baremado3.1El procedimiento selectivo es anterior a 2012.
***9853**	LLAMAZARES LOPEZ, ANA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***5064**	LLAMES FERNANDEZ, LEIRE	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***3708**	LLANOS PARDO, ELA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado. Apartados 2 y 3. Correctamente baremados en función de la documentación obrante en esta administración.
***8374**	LLINARES MENENDEZ, PAULA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La puntuación máxima del apartado 2 son 2 puntos.
***6796**	LOBO FRAILE, MARIA DEL CARMEN	No estimado	Apartado 2.2.2. Correctamente baremado en base a la consulta realizada a la Universidad de Oviedo. Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7683**	LOBO GARCIA, ALBA	No estimado	Apartado 2.2.2. Correctamente baremado. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.
***0348**	LOPEZ COLOMA, MARIA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***1311**	LOPEZ CORTES, JORGE	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***7961**	LOPEZ DE LA LLANA, TATIANA	Estimado	Se modifica el apartado 1.4.
***7510**	LOPEZ DE LINARES VILLEMUR, CELIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***9559**	LOPEZ FERNANDEZ, ELSA	No estimado	Apartado 2.2.2.No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
***2891**	LOPEZ FERNANDEZ, MARTA	No estimado	Apartado 1.Se entiende por centros públicos los centros a los que se refiere el capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las administraciones educativas.
***2876**	LOPEZ HERRERO, ANA AMELIA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7384**	LOPEZ MENENDEZ, PABLO	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***8146**	LOPEZ MUÑIZ, CARMEN	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 2.2.2.Se modifica el apartado 3.2. Los cursos deben provenir de una administración educativa
***4347**	LOPEZ VEGA, YOLANDA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***7678**	LOPEZ VERDES, PABLO	Estimado	Apartado 2.1. Subsana situación académica con el certificado académico oficial.Apartado 3.2. Subsana certificado provisional con el título oficial.
***5573**	LUENGOS ASOREY, MARIA NIEVES	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***0327**	MAGADAN GONZALEZ, ADRIAN	No estimado	Apartado 1.2.Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***2691**	MAGADAN MARTINEZ, CARMEN	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***3002**	MAGADAN MARTINEZ, OLGA	No estimado	Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***7489**	MALLADA CANCIO, MARIA DEL ROCIO	Estimado	Apartado 1.1. Subsana servicios prestados en Andalucía.
***5761**	MANIEGA CUADRADO, OLGA	No estimado	Apartados 1, 2 y 3. Correctamente baremados en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***1500**	MANILLA ALVAREZ, LAURA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. El difícil desempeño no barema en oposición.
***8824**	MANSAR BOUCHANOUF, MARIAME	No estimado	Apartado 2.4.2. Correctamente baremado. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II
***7188**	MANSO MENENDEZ, COVADONGA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 2.4.4. Correctamente baremado. No es una titulación oficial de Técnico Superior de formación profesional.
***4366**	MANZANO ORDIALES, JUSTO JOSE	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***6636**	MARCOS ALPERI, ADELAIDA	No estimado	Apartado 1.1 y 1.2. Correctamente baremados en función de la documentación obrante en esta administración.
***6636**	MARCOS ALPERI, ADELAIDA	No estimado	Apartado 1.1 y 1.2. Correctamente baremados en función de la documentación obrante en esta administración.
***0580**	MARQUES ALONSO, YAIZA	No estimado	Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***3722**	MARQUEZ VELAZQUEZ, MARIA CONCEPCION	No estimado	A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***8568**	MARTIN RODRIGUEZ, ANGELIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***6693**	MARTINEZ ALVAREZ, LAURA	Estimado	Apartado 1.1. Subsana servicios con la presentación del nombramiento y cese en mismo cuerpo y especialidad a la que se presenta.
***4075**	MARTINEZ CORRAL, REBECA	Estimado	Apartado 1.4. Se bareman servicios en especialidades del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.
***8423**	MARTINEZ CUEVAS, BELEN	No estimado	Apartado 2.4.2. Correctamente baremado. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II. Apartado 2.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).
***6468**	MARTINEZ GONZALEZ, COVADONGA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***8528**	MARTINEZ GUTIERREZ, ANGEL	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***3298**	MARTINEZ MARTIN, SILVIA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. Apartado 3.2. Correctamente baremado, no subsana certificado provisional.
***2134**	MARTINEZ MARTINEZ, BORJA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***5668**	MARTINEZ POSSE, SHEILA	No estimado	Apartado 2.5. En los certificados conocidos por ACLES que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***7754**	MARTINEZ RODIL, CRISTINA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana con certificado académico oficial.
***5369**	MAYLIN ALONSO, ALEJANDRO	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado. Según las bases de la convocatoria, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en la lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa comunidad. Apartado 2.3. Correctamente baremado. Según las bases de la convocatoria, las menciones correspondientes a un mismo título de Grado no se contabilizarán en ningún caso como títulos de Grado independientes.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***6161**	MEDINA PEREZ, LORENA	Estimado	Se modifica el apartado 1 Subsana servicios sin función de Canarias.
***2466**	MENDEZ ALVAREZ, BEATRIZ	Estimado	Se modifica el apartado 1. Subsana servicios sin función
***4760**	MENDEZ BOBIS, LUCIA	No estimado	Apartados 1.4. y 3.2. Correctamente baremados de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.
***0691**	MENDEZ FERNANDEZ, MARIA ROSA	No estimado	Apartado 3.2. Los cursos deben provenir de una administración educativa.
***2027**	MENDEZ MARTINEZ, IVAN	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***8537**	MENDEZ PEREZ, MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***4855**	MENDEZ RODRIGUEZ, VANESA	No estimado	Apartado 2.4.4. En este apartado solo computan los títulos de Técnico Superior de formación profesional.
***7374**	MENENDEZ SUAREZ, MARIA DOLORES	Estimado parcialmente	Apartado 2.4.4. Correctamente baremado. En este apartado computan los Títulos Superiores de Formación Profesional. Se modifica el apartado 3.2.
***9640**	MENENDEZ TOBAJAS, SONIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7225**	MENENDEZ VAZQUEZ, ANGELA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***8155**	MENENDEZ VAZQUEZ, LUCIA	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial
***9586**	MERCHAN GARCIA, PABLO SANTIAGO	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. En el certificado académico aportado no aparece nota media. Apartado 2.5. Correctamente baremado. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento. Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0686**	MERINO CAYADO, MIRIAM	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en base a la documentación aportada. Apartado 3. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***1542**	MILANS DEL BOSCH RAMOS, MARIA	No estimado	Apartado 1.A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***0527**	MOLINA BARRA, ISABEL	Estimado	Se modifica el apartado 1.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***6744**	MON DIAZ, DIEGO	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1. Los servicios contados en el 1.2 se computan en el 1.1.1.4 Correctamente baremado en base a la documentación aportada.
***4872**	MONTES ALVAREZ, ALBA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***1629**	MONTES CAMINO, LAURA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cur-sos queobran en el Registro de formación permanente delprofesoradodel Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***1629**	MONTES CAMINO, LAURA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cur-sos queobran en elRegistro de formación permanente delprofesoradodel Principado de Asturias,regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***6544**	MONZON HOLGADO, RITA MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.3.
***6416**	MORAN ALVAREZ, MIGUEL	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado, el documento aportado no es una certificación académica oficial.
***6635**	MORAN LOPEZ, ANA ISABEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cur-sos queobran en el Registro de formación permanente delprofesoradodel Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***1205**	MORE GARCIA, RAMON JULIAN	Estimado parcialmente	Apartado 2. correctamente baremado. La puntuación máxima por este apartado son 2 puntos.Se modifica el apartado 3.2
***4577**	MORI VALLINA, GABRIEL	No estimado	Apartado 2.5. Se valorarán por este subapartado los certificados de conocimiento de idiomas extranjeros admitidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior).
***4322**	MORILLA RAMOS, CRISTINA	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales con los títulos oficiales.
***0354**	MORO LOPEZ, LUCIA	No estimado	Apartado 2.3. La titulación está finalizada una vez acabado el plazo de fin de presentación de instancias.Apartado 3.1. No consta procedimiento selectivo superado en Asturias.Apartado 3.2.Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***2963**	MOYA SUAREZ-CARTAVIO, REBECA	No estimado	Apartado 3.1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***3192**	MUÑIZ VELASCO, JORGE	No estimado	En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***3192**	MUÑIZ VELASCO, JORGE	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***6515**	MUÑOZ GARCIA, YOLANDA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.
***7089**	MUÑOZ TRENADO, JOSE MANUEL	Estimado	Se modifica apartado 2.1 Subsana con certificado académico oficial.
***4948**	MUSLERA FERNANDEZ, MARTA MARIA	Estimado	Apartado 1.1. Subsana hoja de servicios de Aragón.
***3246**	NARANJO MARISCAL, ALMUDENA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1. Subsana con certificado académico oficial
***8128**	NAVIA VEGA, LAURA	No estimado	Apartado 2.3. Correctamente baremado. Según las bases de la convocatoria, las menciones correspondientes a un mismo título de Grado no se contabilizarán en ningún caso como títulos de Grado independientes. Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0880**	NIETO CUESTA, ALBA	No estimado	Apartado 2.5. En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***2823**	NISTAL PIQUERO, GEMA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana la petición de certificado académico.
***4991**	NOVAL FONSECA, SARA MARIA	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***4410**	NOVO VAZQUEZ, M VICTORIA	No estimado	Apartado 1.Sólo se valorarán los servicios prestados en las enseñanzas que corresponde impartir a los cuerpos docentes en los que se ordena la función pública docente conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***8904**	NUÑEZ VILLANUEVA, CRISTINA	No estimado	Apartado 2.4.5. Correctamente baremado.Es un título federativo. Según el CSD La diferencia entre enseñanzas deportivas oficiales y federativas es, que mientras las primeras tienen validez académica y profesional, las segundas son privadas sin validez académica.
***8904**	NUÑEZ VILLANUEVA, CRISTINA	No estimado	Apartado 2.4.5. Es un título federativo. Según el CSD La diferencia entre enseñanzas deportivas oficiales y federativas es, que mientras las primeras tienen validez académica y profesional, las segundas son privadas sin validez académica.
***0742**	OBESO , SERGIO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado.En los certificados reconocidos por ACLES, para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***3628**	OLAVIDE PLAZA, CESAR PEDRO	Estimado parcialmente	Se modifica parcialmente el apartado 1.Apartado 1.4.En los certificados presentados no consta visto bueno de Inspección Educativa.Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los Ministerios de Educación de los respectivos países o autoridades públicas competentes, acompañados de su traducción oficial o jurada al castellano o a la lengua cooficial de la administración educativa en la que se presente la instancia, en las que deberán constar la duración de los servicios, con indicación de la fecha de inicio y cese, el carácter público o privado del centro, el nivel educativo así como la especialidad o materia impartida.
***1145**	OLAY BLANCO, TOMAS	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales con los títulos oficiales.
***5284**	ORDOÑEZ RUIZ, SERGIO	Estimado	Se modifica apartado 2.2.2, subsana con certificado.
***1617**	ORDOÑEZ SUAREZ, GRACIELA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado.A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***9734**	ORGAS ALONSO, ISRAEL	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado en función de la documentación aportada en la solicitud inicial.
****2590*	ORSELLI SWINNEN, INES	Estimado	Se modifica el apartado2.2.2.
***6615**	ORTEGO ISASA, AINHOA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado.
***6820**	ORTIZ ARBOLEYA, JOSE LUIS	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***2939**	ORTIZ SUAREZ, ANDREA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.
***7834**	OTERO REVUELTA, GUILLERMO	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado, el difícil desempeño no barema en oposiciones.
***0882**	PALACIO FUENTES, SARA	No estimado	Apartado 2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Puntuación máxima de este apartado 2 puntos
***5345**	PAÑOS SANCHEZ, LUCRECIA	No estimado	Apartado 1. Los servicios prestados se contabilizan hasta la fecha de fin de convocatoria.
***7467**	PARADA FERNANDEZ, MANUEL	No estimado	Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***6564**	PAREDES RODRIGUEZ, MARIA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***7639**	PASTUR ZAPICO, JENNIFER	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.
***4457**	PATALLO ROJO, MARIA DEL ROSARIO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0884**	PAZOS FERNANDEZ, NURIA	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado en función de la documentación aportada. Apartado 2.1. y 3.2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***8162**	PELAEZ ARGUELLES, ESMERALDA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***3291**	PELAEZ BRABO, MARIA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana situación académica con la presentación de certificado académico oficial.
***7819**	PELAEZ FANJUL, CORAL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0512**	PEREDA LOPEZ, JESUS	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado, ya se encuentra registrado en el apartado 2.4.2.
***2194**	PEREZ ALONSO, ADRIAN	Estimado	Se modifica el apartado 2.1. Se modifica el apartado 2.4.4. Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales de cursos con los títulos oficiales.
***0891**	PEREZ FERNANDEZ, ILLAN	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado. En el apartado 2.5 se valorarán aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
***1840**	PEREZ FERNANDEZ, NOEMI	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4855**	PEREZ MATO, ANGELA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana situación académica con el certificado académico oficial. Apartado 3.2. Subsana certificado provisional con el título oficial.
***5688**	PEREZ PAREDES, HUGO	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***1975**	PEREZ RODRIGUEZ, CLARA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***7768**	PEREZ SANCHEZ, NATALIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***3794**	PEREZ VIVERO, NURIA	No estimado	Apartados 1, 2 y 3. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***7994**	PIÑAN MOUTAS, CELIA	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales por los certificados oficiales.
***5793**	POSADA ESPINA, TANIA	Estimado	Se modifica el apartado 1. Subsana servicios en Cantabria sin especialidad.
***9772**	POUSO ALVAREZ, LAURA	No estimado	Apartado 1.4. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. Apartado 3.2. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4226**	PRADA CANCIO, ROCIO VISITACION	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***4697**	PRENDES OLIVERA, TANIA	Estimado parcialmente	Apartado 2.1. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial, ni es un certificado académico oficial. Apartado 3.2 Subsana un certificado provisional por el oficial. Aporta nueva documentación.
***2523**	PRESA RODRIGUEZ, PAULA	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales con los títulos oficiales.
***9423**	PRESA RODRIGUEZ, VIRGINIA M	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales con los títulos oficiales.
***1026**	PRIDA PARAJON, IRENE	Estimado parcialmente	Apartado 2.3.2 Se barema titulación oficial de grado. Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***6711**	PRIETO CALZON, ISABEL	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***7919**	PRIETO REY, NEREA	Estimado	Se modifica el apartado 2.1. Subsana con certificado académico oficial.
***4017**	PURCAREA DAMIAN, MARIA ANGELES	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. El documento aportado no es un certificado académico oficial.
***5225**	QUESADA FERNANDEZ, CECILIA	Estimado	Se modifica el apartado 1. Subsana servicios en Cantabria sin especialidad.
***3469**	QUIJANO VAZQUEZ, M CARMEN	Estimado	Se modifica el apartado 1. Apartado 2.5. Subsana acreditación temporal con el certificado oficial.
***0847**	QUINCE MONEDERO, ELISA	Estimado	Se modifica el apartado 2.2.2 Se modifica el apartado 3.2.
***9686**	RAMON BERNARDO, JULIA	Estimado	Apartado 1.4. Subsana servicios con el Visto Bueno de Inspección Educativa.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***5365**	RAMON PALOMAR, JULIA	No estimado	Apartado 1.2. Correctamente baremado. Según las bases de la convocatoria deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en la lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa comunidad.
***6240**	RAMOS ALVAREZ, SANDRA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***1906**	RAMOS HERRERA, MARCOS	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***6825**	RAMOS MARAÑA, SILVIA	No estimado	Correctamente baremado según el anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***3450**	RASCON GARCIA, BEATRIZ	No estimado	Apartados 2.4 y 2.5. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.
***3667**	REBOLLO BLAZQUEZ, LARA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***5552**	REDONDAS CABANAS, MARINA	Estimado	Apartado 1.2. Subsana hoja de servicios de Galicia.
***3707**	REGO FERNANDEZ, LUCIA	No estimado	Apartado 2.5. El mérito solicitado ya se encuentra baremado en el apartado 2.4.2.
***7487**	REINA MATILLA, YAIZA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***1983**	RIOPEDRE*PAEZ , LAURA JULIETA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***8336**	RIVERO FERNANDEZ, NIEVES	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***6159**	RODRIGUEZ ALVAREZ, ANGELA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***9881**	RODRIGUEZ BERMUDEZ, CARMEN MARTA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***0976**	RODRIGUEZ CASTELLANO, VICTORIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7422**	RODRIGUEZ DIEZ, LUCAS	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial.
***0188**	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ANTONIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***2465**	RODRIGUEZ GONZALEZ, CARMEN ROSA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***2465**	RODRIGUEZ GONZALEZ, CARMEN ROSA	Estimado	Se modifica el apartado 1. Servicios en Cantabria del 1.2. al 1.1.
***8806**	RODRIGUEZ GONZALEZ, FIDEL	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0700**	RODRIGUEZ MENENDEZ, LAURA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***6673**	RODRIGUEZ MUÑIZ, MARIA	No estimado	Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***0256**	RODRIGUEZ PEREZ, ESTELA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0283**	RODRIGUEZ POLO, ITZIAR	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial. Apartado 3.2. Correctamente baremado



DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***3641**	RODRIGUEZ RAMON, MARIA DE LOS DESAMPA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***3227**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MONICA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***4214**	RODRIGUEZ SANZ, COVADONGA	No estimado	Apartados 1. y 3.2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***6607**	RODRIGUEZ SARASUA, LENA	No estimado	Apartado 2.5. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria.
***8824**	RODRIGUEZ VIDAL, YARA	No estimado	Apartado 3. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Máximo 1 punto
***7765**	ROMAN PAÑEDA, ANA MARIA	No estimado	Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***7765**	ROMAN PAÑEDA, ANA MARIA	No estimado	Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***9491**	ROMERO FERNANDEZ, ANDREA	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***4781**	RUBIERA GARCIA, MARIA CARMEN	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7653**	RUBIERA MUÑIZ, VERONICA	No estimado	Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***4942**	RUBIO CORRAL, MONTSERRAT	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Servicios en Madrid sin función.
***3490**	RUBIO DIAZ, ESTHER	No estimado	Apartado 2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La puntuación máxima de este apartado son 2 puntos.
***8564**	RUIZ ALVAREZ, ANGELA	Estimado	Apartado 1.1. Subsana servicios de León.
***4629**	RUIZ LOPEZ, PABLO	Estimado	Apartado 2.2.2. Se barema máster universitario oficial.
***8209**	RUIZ MORAL, ARIADNA MERCEDES	Estimado parcialmente	Se modifica el subapartado 2.3.2. Subapartado 2.5 en los certificados conocidos por ACLES que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
***4316**	SAMPER FERNANDEZ, JOHANA	No estimado	Apartado 1 Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. Apartado 2.1 Correctamente baremado según el anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590), Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592) y Maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***2929**	SAN MARTIN GIL, REBECA	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***6711**	SANCHEZ CUADRA, AMERICA	No estimado	Apartado 2.4.2. Correctamente baremado. El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***8862**	SANCHEZ DE LA VIA, RAQUEL	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración.
***8205**	SANCHEZ GARCIA, CARMELA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***7979**	SANCHEZ MARTINEZ, NEREA	No estimado	Apartado 1.4. En el certificado presentado no consta visto bueno de Inspección Educativa.
***7504**	SANCHEZ MORIANO, MARINA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***4442**	SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE	No estimado	Apartado 1. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***7333**	SANCHEZ RODRIGUEZ, SONIA	Estimado	Se modifica el apartado 1.
***9614**	SANCHEZ VIGON, MARIA JOSE	No estimado	Apartado 3.2 Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***3094**	SANJURJO GONZALEZ, ALEJANDRO	Estimado	Se modifica el apartado 1 Subsana servicios de Galicia sin especialidad.
***3094**	SANJURJO GONZALEZ, ALEJANDRO	Estimado	Se modifica el apartado 1 Subsana servicios de Galicia sin especialidad.
***0664**	SANTALLA PEREZ, SILVIA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.
***8579**	SANTAMARINA COTARELO, PAULA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2
***9866**	SANTOS FERNANDEZ, TAMARA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0404**	SANZ MORENO, PATRICIA MARIA	Estimado	Se modifica el apartado 1. Servicios de colegio público de Andorra en el 1.2.
***4479**	SARO PARDO, ELISA	No estimado	Apartado 2. Correctamente baremado. Las menciones correspondientes a un mismo título de Grado no se contabilizarán en ningún caso como títulos de Grado independientes
***5985**	SCHNEIDER RODRIGUEZ, LELIS MAIA	Estimado	Se modifica el apartado 1. Apartado 2.1. Subsana certificado académico oficial.
***8711**	SOLAR PISONERO, DAVID	Estimado	Se modifica el apartado 1.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***5681**	SOLIS SIERRA, FABIAN JACOBO	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***8360**	SOTO FERNANDEZ, PAULA	No estimado	Apartado 2.4. Aquellos títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o haber sido declarados equivalentes a la titulación y nivel universitario oficial, conforme a lo dispuesto en el R.D.967/2014, de 21 de noviembre
***4982**	SOUSA PINTADO, MARIA TERESA	Estimado	Se modifica de oficio el apartado 1.1. por ejecución de sentencia.
***6148**	SUAREZ ALVAREZ, MARIANELA	Estimado	Se modifica el apartado 3.2.
***8784**	SUAREZ ALVAREZ, NOELIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***2502**	SUAREZ FERNANDEZ, LETICIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***2898**	SUAREZ GARCIA, AIDA	No estimado	1.4 Correctamente baremado en base a la documentación aportada, no consta visto bueno de inspección educativa. 2.1 Correctamente baremado, no aporta documentación en la solicitud inicial. 2.4.2 El nivel avanzado al que se refiere el subapartado 2.4.2 se corresponde con los certificados de Nivel avanzado C1 y Nivel avanzado C2 establecidos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE de 23 de diciembre), así como las equivalencias a los mismos establecidos en su Anexo II
***2834**	SUAREZ GONZALEZ, BARBARA	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. El certificado académico debe ser el del título alegado.
***2222**	SUAREZ GONZALEZ, RUBEN	Estimado	Se modifica el apartado 1

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***3209**	SUAREZ GONZALEZ, SERGIO	No estimado	<p>Apartado 2.5. Correctamente baremado. Se valoran aquellos certificados de conocimiento de una lengua extranjera, expedidos por entidades acreditadas conforme a lo que se determine en las convocatorias, que acrediten la competencia lingüística en un idioma extranjero de nivel avanzado C1 o C2, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cur-sos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).</p>
***2611**	SUAREZ LOPEZ, MARIA LORETO	No estimado	<p>Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación obrante en esta administración. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).</p>
***7815**	SUAREZ MONTES, MARIA TERESA	No estimado	<p>Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.</p>
***5114**	SUAREZ PEREZ, OLGA	No estimado	<p>Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>
***8145**	SUAREZ RODRIGUEZ, DAVID	No estimado	<p>Apartado 1 Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado. Apartados 2 y 3 Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p>
***7515**	SUAREZ VEIRA, NOELIA	No estimado	<p>Apartado 1.4. Correctamente baremado. En los certificados presentados no consta visto bueno de inspección educativa.</p>
***7294**	TAYLOR PLEITE, RICARD	No estimado	<p>Apartado 1. Correctamente baremado en función de la documentación aportada por en la solicitud inicial.</p>
***8308**	TEJEDOR LOPEZ, PAULA	Estimado	<p>Se modifica el apartado 1.2</p>
***4340**	TEJO DE JESUS, ELENA MARIA	No estimado	<p>Apartado 1.1. Correctamente baremado. No llega a 30 días para baremar.</p>
***6207**	TORRE FUENTE, BERTA	Estimado	<p>Se modifica el apartado 1.</p>

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***3540**	TORRE MENENDEZ, SONIA	No estimado	<p>Apartado 1. Correctamente baremado. A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado. Apartado 3.2. Correctamente baremado según las bases de la convocatoria.</p>
***2694**	TRAPIELLO ZAMARREÑO, ANA	Estimado	Se modifica el apartado 1.4. Subsana certificados sin Visto Bueno de Inspección Educativa.
***3039**	TRESGUERRES FERNANDEZ, LAURA	No estimado	<p>Apartados 1 y 3. Correctamente baremados de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).</p>
***7908**	TURRADO TURRADO, INES	Estimado	Apartado 3.2. Subsana certificados provisionales con los títulos oficiales.
***8603**	URBANO CADAVIECO, CLAUDIA	Estimado	Apartado 2.1. Subsana certificado académico oficial.
***3482**	VALDES CORTINA, IVAN	No estimado	Apartado 1.1. Correctamente baremado. Constan servicios sin especialidad en Zaragoza y no se subsanan.
***5493**	VALIÑO SEVA, ALICIA	No estimado	<p>Apartado 1. Correctamente baremado. No se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles públicas o privadas (ciclo 0 a 3 años), ni como educador o educadora, monitor o monitora, auxiliar de conversación, lector o lectora u otras actividades similares que se desarrollen en los centros educativos.</p>
***3836**	VARGA GARCIA, FATIMA DE LA	No estimado	<p>Apartado 3 Correctamente baremado, el máximo del apartado 3 es 1 punto. Subapartado 3.2 Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial. En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).</p>
***0408**	VAZQUEZ COELLO, VANESSA	No estimado	<p>Apartado 2.1. Correctamente baremado en función de la documentación aportada en la solicitud inicial. Certificado académico ilegible.</p>
***8178**	VAZQUEZ CUEVA, MIGUEL	No estimado	Apartado 2.1. Correctamente baremado. El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***2635**	VAZQUEZ DE LERA, MARIA	No estimado	<p>En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001). Los cursos deben provenir de una administración educativa.</p>

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***6904**	VAZQUEZ GONZALEZ, VERONICA	No estimado	Apartado 1. Correctamente baremado.A los efectos previstos en este apartado se valorarán un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno de los subapartados siguientes, debiendo computarse aquellos años cuya valoración resulte más favorable para el interesado.
***2155**	VAZQUEZ HEVIA, LEYRE	No estimado	Apartados 1, 2 y 3. Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***4506**	VAZQUEZ MONTERO, BEATRIZ	No estimado	Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***9307**	VEGA ARANGO RODRIGUEZ, CECILIA	Estimado parcialmente	Se modifica el apartado 1.Apartado 3.2. Correctamente baremado. La puntuación máxima de este apartado es un punto.
***1980**	VEGA TORANZO, VERONICA	No estimado	Apartado 3.2.Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
***4968**	VICENTE GONZALEZ, CARLOTA	No estimado	Apartado 2.1. El documento aportado no es una certificación académica oficial.
***5293**	VIDAL GARCIA, ELENA	No estimado	Apartado 3.2.Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***0416**	VILLA SECALL, CLARA	No estimado	Apartados 1, 2 y 3 Correctamente baremado en base al Anexo A de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso-oposición en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria (0590), profesores de escuelas oficiales de idiomas (0592) y maestros (0597) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ESTADO	RESPUESTA
***9999**	VILLAVEIRAN FERNANDEZ, SUSANA	No estimado	Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).
***8086**	VIZUETE NUÑEZ, NURIA	No estimado	Apartado 1.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta documentación en la solicitud inicial.
***3123**	ZAPICO MARAÑA, VIRGINIA	No estimado	Apartado 3.2. Correctamente baremado de acuerdo con las bases de la convocatoria, no aporta la documentación en la solicitud inicial.En el apartado 3.2 (formación permanente) se apreciarán de oficio por la Administración convocante los datos de cursos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias, regulado por Decreto 62/2001, de 28 de junio (BOPA del 13 de julio de 2001).